

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 049_SPDI_CONCURSOS-2022-1174/48, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de los concursos con referencia LE-39/709/2021, LE-69/753/2021 y LE-70/753/2021, convocados por la Resolución 049_SPDI_CONCURSOS-2022-390-9, de 8 de febrero.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por resolución 049_SPDI_CONCURSOS-2022-390-9 de 8 de febrero, de la Universitat Politècnica de Catalunya (publicada en el DOGC de fecha 14 de febrero de 2022), se convocaron concursos de profesorado lector.

Atendida la resolución 049_SPDI_CONCURSOS-2022-1166/46 de la Universitat Politècnica de Catalunya, en que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la Resolución 049_SPDI_CONCURSOS-2022-390-9 de 8 de febrero, y en la cual no consta ninguna persona admitida en los concursos con referencia LE-39/709/2021, LE-69/753/2021 y LE-70/753/2021.

Y en ejercicio de las competencias establecidas en los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero y único.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para los concursos con referencia LE-39/709/2021, LE-69/753/2021 y LE-70/753/2021, en 30 días naturales a contar a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, en conformidad con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente un recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el rector de la UPC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación o, si se tercia, del día siguiente de su publicación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 2 de mayo de 2022

Daniel Crespo

Rector

(22.123.096)